



## **NOTIFICACIÓN COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA**

### **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

*Por medio de la cual se notifica a los estudiantes del programa de Derecho, que de conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas **Saber Pro- 2025** obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a).*

### **JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EXONERACIÓN DE PREPARATORIOS CON RESULTADOS DE PRUEBA DE ESTADO SABER PRO-2025-2**

1. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos por los artículos quinto y sexto del Acuerdo 01 de 2020, Adicionado por el Acuerdo 04 de 2023, se definen los criterios de exoneración para evaluaciones preparatorias para el programa de Derecho, como requisito de grado, de la siguiente forma:
2. Los estudiantes que hayan obtenido un percentil igual o superior al 75% en las competencias genéricas y un percentil promedio igual o superior al 80% de las competencias específicas, en el resultado de estudiantes a nivel Nacional para la prueba saber pro. quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.
3. Los egresados que hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios y no hayan reprobado ninguna asignatura, y alcancen un promedio acumulado igual o superior a cuatro puntos cinco (4.5) durante toda su carrera y logren un percentil igual o superior al 70% en cada una de las competencias específicas de la Prueba SABER PRO presentadas en el año 2025, en el resultado de estudiantes a nivel Nacional, o su equivalente, quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.
4. **<Adicionado por el artículo 1 del Acuerdo n.º 04 de 2023. El texto es el siguiente:> Parágrafo.** Cuando en las pruebas Saber Pro o su equivalente no se evalúen competencias específicas, los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios, no hayan reprobado asignatura alguna, y alcancen un promedio acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) durante toda su carrera y logren un percentil igual o superior al 80% en las pruebas genéricas, quedarán exonerados de la presentación de exámenes preparatorios.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba de Estado practicadas en el periodo académico del año 2025 los cuales ya fueron notificados a quienes aplicaron a las mismas, se realizó, a solicitud de los interesados, la revisión individual de resultados de la prueba, aplicando los criterios definidos por la Rectoría Nacional para





verificar el cumplimiento del requisito para ser acreedores de la prerrogativa reglamentaria, y ser objeto de exoneración de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogada(o).

**LISTADO DE ESTUDIANTES EXONERADOS DE PRESENTAR EXAMENES  
PREPARATORIOS POR RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO, O SU  
EQUIVALENTE.**

| Documento  | Número de registro | Percentil<br>genéricas 80% | Comunicación<br>Jurídica | Gestión del<br>Conflicto | Investigación<br>jurídica | Promedio<br>Específicas |
|------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1006524007 | EK202531362664     | 81%                        | 85%                      | 70%                      | 88%                       | 81%                     |
| 1007374995 | EK202531216621     | 85%                        | 73%                      | 80%                      | 95%                       | 83%                     |

Los estudiantes que, de conformidad con los resultados publicados, obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a), **podrán imprimir, y/o descargar este documento y presentarlo a la Dependencia de Admisión y Registro, una vez hayan reunido los demás documentos para solicitar fecha de Ceremonia de grado.**

Finalmente se informa a los estudiantes que, en el evento de presentar objeción sobre los resultados anteriormente relacionados, podrán interponer y sustentar por escrito los hechos y fundamentos en los que soportan su inconformidad, en el siguiente correo electrónico: [secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co](mailto:secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co) dentro de los tres (3) días siguientes a la presente publicación.

La presente información fue refrendada por los integrantes del Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a través de sesión ordinario y acta N° 17 del 26 de agosto de 2026

**GUILLERMO ANDRES BAENA CASTAÑO**  
**Secretario Académico**  
**Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**

